

DE LA VEGA A LA CASA SPA

RUT: [REDACTED]

DIFIERE AUTORIZACIÓN DE FOLIOS ELECTRÓNICOS

SANTIAGO, 28.10.2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1278/2024

VISTOS:

1. De acuerdo a las facultades de fiscalización consagradas en el Código Tributario, contenido en el DL N°830 de 1974, del Ministerio de Hacienda, han sido detectadas inconsistencias en los datos necesarios para autorizar folios al contribuyente **DE LA VEGA A LA CASA SPA, RUT: [REDACTED]** representada por Placida Nathacha Feliz Pimentel, RUT: [REDACTED] respecto a la autorización de folios.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 del D.L.N°830 todas las personas que inicien negocios o labores susceptibles de producir rentas gravadas en la primera y segunda categoría a que se refieren los números 1°, letra a), 3°, 4° y 5° de los artículos 20, contribuyentes del artículo 34 que sean propietarios o usufructuarios y exploten bienes raíces agrícolas, 42 N° 2 y 48 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, deberán presentar al Servicio **una declaración jurada sobre dicha iniciación.**

2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° ter, del Código Tributario, los contribuyentes tendrán derecho a que se les autoricen los documentos tributarios que sean necesarios para el desarrollo de su giro o actividad y, **tratándose de contribuyentes que por primera vez deben emitir dichos documentos**, la autorización procederá previa entrega de una declaración jurada simple **sobre la existencia de su domicilio y la efectividad de las instalaciones que, de acuerdo a la naturaleza de las actividades o giro declarado por el contribuyente**, permitan el desarrollo de los mismos, efectuada en la forma y por los medios que disponga este Servicio. Lo anterior, es sin perjuicio del ejercicio de las facultades de fiscalización de esta Institución.

Que, asimismo, el inciso tercero del citado artículo dispone que, dichas autorizaciones otorgadas podrán ser diferidas, revocadas o restringidas, por la Dirección Regional, mediante resolución fundada, al estar frente a alguna de las situaciones a que se refieren las **letras b), c) y d) del artículo 59 bis**, y sólo mientras subsistan las razones que fundamentan tales medidas.

3. Que, analizados los antecedentes que obran en los sistemas informáticos de este Servicio, el contribuyente **DE LA VEGA A LA CASA SPA, RUT: [REDACTED]** registra la última emisión de facturas electrónicas con fecha **22 de abril 2024** folio número **662**.

4. Que, el contribuyente registra domicilio en **[REDACTED]** del cual indica que es propietario.

5. Que, de acuerdo con la información registrada en la base de datos y a lo indicado por la dueña de la propiedad, se logra constatar que el tipo de uso indicado por el contribuyente **DE LA VEGA A LA CASA SPA, RUT: [REDACTED]** no corresponde a "Propietario".

Del análisis de la información con la que cuenta este Servicio, se determina que se configuró el supuesto de hecho establecido en la letra c) del artículo 59 bis del Código Tributario, según el siguiente detalle:

Información de registro:

- El contribuyente declara un domicilio del cual no es propietario.

SE RESUELVE:

DIFIÉRASE la autorización de folios del contribuyente **DE LA VEGA A LA CASA SPA, RUT: [REDACTED]** mientras subsistan las inconsistencias detectadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**VANIA
UARAC
SENN**

Firmado digitalmente por
VANIA UARAC SENN
Fecha: 2024.10.29
09:55:55 -03'00'

**VANIA UARAC SENN
DIRECTORA REGIONAL
XIX D.R.M. SANTIAGO NORTE**

VUS/LJC/eop
Distribución:

**LUISA SILVIA
JORQUERA
CABELLO**

Firmado digitalmente por
LUISA SILVIA
JORQUERA CABELLO
Fecha: 2024.10.29
08:40:07 -03'00'

- DE LA VEGA A LA CASA SPA, RUT: [REDACTED]
- Departamento de Asistencia al Contribuyente XIX DRM Stgo Norte.

**ROBERTO
ANTONIO
IBÁÑEZ
ROJAS**

Firmado digitalmente por
ROBERTO ANTONIO
IBÁÑEZ ROJAS
Fecha: 2024.10.29
09:29:18 -03'00'

**EILEEN
KAREN
ORELLANA
PENA**

Firmado digitalmente por
EILEEN KAREN ORELLANA PENA
Fecha: 2024.10.28
12:17:14 -03'00'